1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1616
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2009ER16918
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-39868

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCIÓN 14 C DISTRITAL DE POLICÍA
2.2 LOCALIDAD:	(14) LOS MÁRTIRES
2.3 UPZ:	(102) LA SABANA
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	LA ESTANZUELA
2.5 DIRECCIÓN:	CARRERA 20 A No. 8 - 55
2.6 CHIP:	AAA0034PFSY
2.7 FECHA DE VISITA:	Diciembre 22 de 2009
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	200 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN

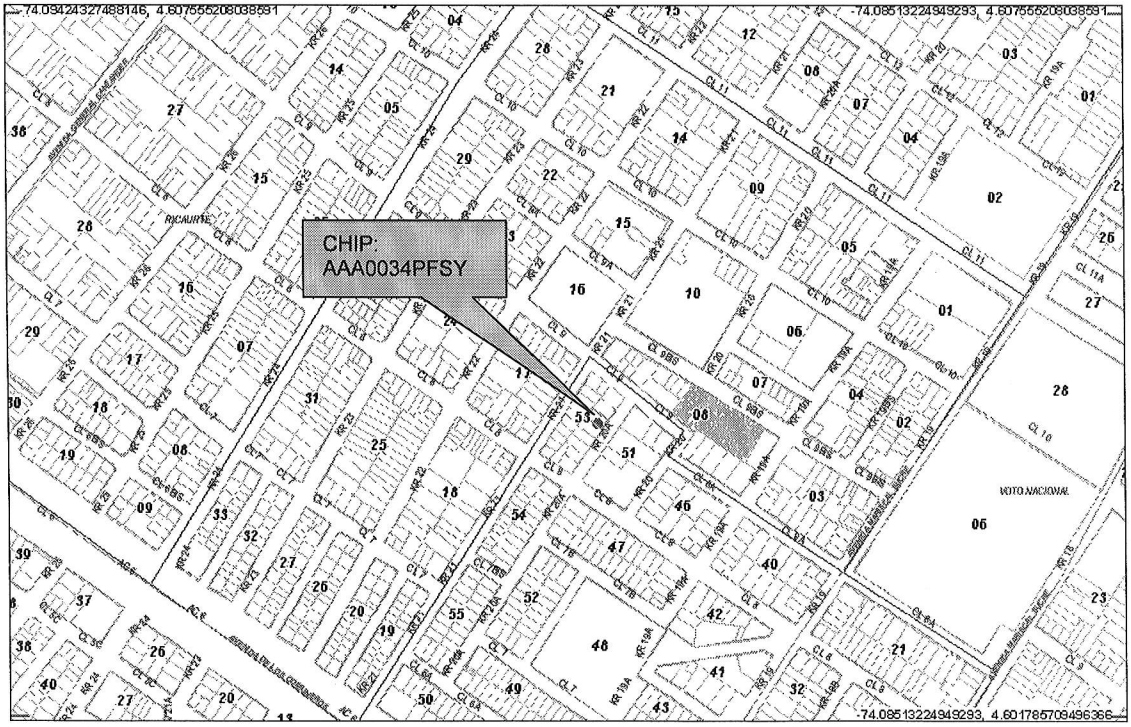

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE posee en su base de datos como antecedente de este inmueble el Diagnóstico Técnico No. DI-3535 en el cual se expresa lo siguiente: "*En los predios de la Carrera 20A No. 8-55 y Carrera 20A No. 8-65, se presentó el colapso de las cubierta conformadas por elementos estructurales de tipo vigas y columnas en material metálico y guadua con teja de zinc en un área de aproximadamente 420 m2. Los predios funcionaban como bodegas de almacenamiento de adornos navideños con estructuras del tipo muros de mampostería simple, en los que al momento de la visita presentaban elementos de cubierta potencialmente inestables que podrían desprenderse y caer en el corto plazo por lo que su funcionalidad y estabilidad se encuentra comprometida en la actualidad. Las posibles causas del colapso de la cubierta son las deficiencias constructivas de la misma y la sobrecarga ejercida por el granizo del día 3 de Noviembre de 2007 que se acumuló sobre la cubierta.*"

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 14 C Distrital de Policía de acuerdo con el oficio No. 186 en desarrollo del proceso de querella No. 2831-09.

BOG BOGOTÁ POSITIVA GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha en el predio objeto de la visita técnica funciona un local comercial, el responsable de la edificación permitió el ingreso, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de un nivel a doble altura, la estructura perimetral está conformada por pórticos de concreto reforzado, columnas y vigas. La cubierta es en tejas de lámina metálica sobre una estructura metálica de cerchas y correas. Perimetralmente hay muros de cerramiento en bloque de arcilla pañetados y pintados. El aspecto general de la fachada de la edificación se puede ver en la fotografía 1. El área aproximada de construcción es de doscientos metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La fachada de la edificación se encuentra en buenas condiciones, no se observan fisuras, no hay daños en los acabados del muro, los elementos metálicos de puertas y ventanas no presentan deterioro, las condiciones de la fachada se pueden ver en la fotografía 1.

Los muros perimetrales están en buen estado, no se aprecian fisuras ni agrietamientos, en general los acabados no presentan deterioro, como se observa en las fotografías 2 y 3 del registro fotográfico, la estructura aporticada perimetral se encuentra en buenas condiciones, no se evidencian daños estructurales, las columnas no presentan pérdida de verticalidad, el estado de los pórticos se ilustra en la fotografía 4.

En general la cubierta está en buenas condiciones, las cerchas y correas metálicas no presentan deterioro, las tejas se encuentran en buen estado, como se puede ver en las fotografías 5 y 6.

En líneas generales no se observa daño en la estructura de la edificación. No hay agotamiento generalizado de los elementos estructurales. No se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo.

BOG BOGOTÁ POSITIVA GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Aspecto general de la fachada de la edificación.

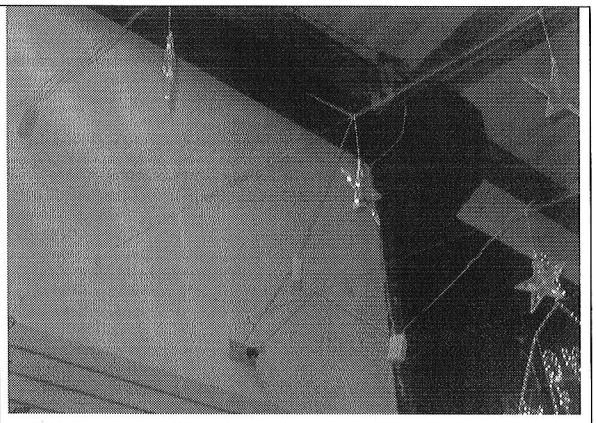

Foto 2. Muros perimetrales en buen estado.

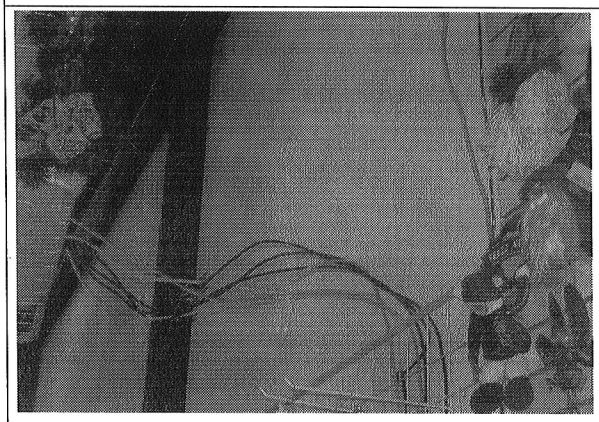

Foto 3. Estado general de los muros internos.

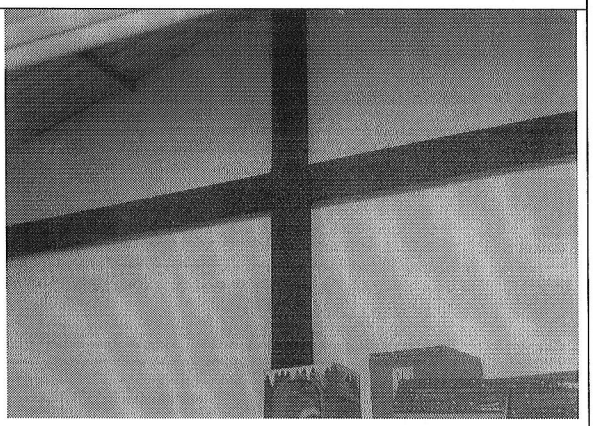

Foto 4. Pórticos perimetrales en buen estado.

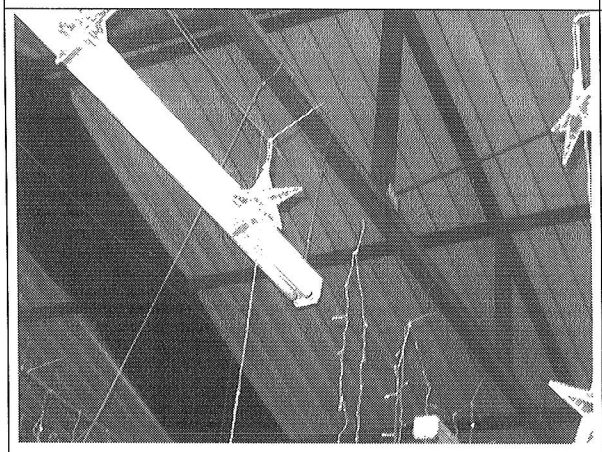

Foto 5. Estructura metálica de cubierta en buen estado.

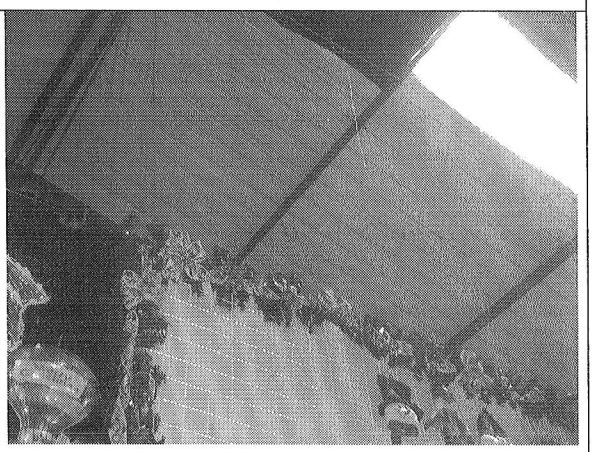

Foto 6. Tejas metálicas en buenas condiciones.

BOG BOGOTÁ POSITIVA GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Carrera 20 A No. 8 - 55 **NO AMENAZA RUINA,** no se observa daño en la estructura de la edificación. No hay agotamiento generalizado de los elementos estructurales. No se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo. Por las condiciones en que se encuentra el inmueble no se hacen recomendaciones.

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Revisó: **Vo. Bo. OSCAR IVAN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos	Avaló: **Vo. Bo. GERMAN BARRETO ARCINIEGAS** Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co